



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 34

Miércoles 11 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha fueron juramentados por este Gobierno Civil, Quintín Castillo Crespo y Vicente Calvo Alonso, para prestar servicios como guardas jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

350

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Lomoviejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en su aprisco y pago de las Jabalindas; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Lomoviejo; como zona infecta, el referido aprisco de don Fructuoso Ruiz Gómez y pago de las Jabalindas, y zona de inmuniza-

ción, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

358

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego y aprovechamiento de terrenos del canal de San José y presa

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del «Canon de Riego» y aprovechamiento de terrenos, correspondientes a la temporada de 1952, a los usuarios de las aguas del canal y de los aprovechamientos de la presa de San José.

Dicha cobranza en período voluntario, se efectuará el día 24 del corriente mes de febrero, en los locales de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se relacionan:

Villafranca de Duero, día 24 de febrero.
Castronuño, día 24 de febrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 2 de febrero de 1953.—El ingeniero director, Antonio de Corral

375

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz propietario de Mayorga de Campos.

Juez de paz sustituto de Mayorga de Campos.

Fiscal de paz propietario de Mayorga de Campos.

Fiscal de paz sustituto de Mayorga de Campos.

Juez de paz propietario de Esguevillas de Esgueva.

Juez de paz sustituto de Esguevillas de Esgueva.

Fiscal de paz propietario de Esguevillas de Esgueva.

Fiscal de paz sustituto de Esguevillas de Esgueva.

Juez de paz propietario de Portillo.

Juez de paz sustituto de Portillo.

Fiscal de paz propietario de Portillo.

Fiscal de paz sustituto de Portillo.

Juez de paz de Castronuevo de Esgueva.

Valladolid, 7 de febrero de 1953.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez.

374

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Melgar de Abajo**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 5 de febrero de 1953. El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

343-217

Piñel de Arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 30 de enero de 1953. El alcalde, Bonifacio Sanz.

325-218

Renedo de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra dicho documento.

Renedo de Esgueva, 20 de enero de 1953. —El alcalde, Teodoro Llorente.

323-219

Rueda

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rueda, 3 de febrero de 1953. —El alcalde, Mariano Benito,

341-220

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el apéndice del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general

conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento respectivo.

Siete Iglesias de Trabancos, 31 de enero de 1953. —El alcalde, Simitrio Calderón.

330-221

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro uno de la carretera de Valladolid a Rueda (término de Simancas), y adquisición de la casa número 6, de la calle del Arrabal, que perteneció a don Ursicino Sainz, quedó expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por las personas especificadas en el número 1, del artículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 669 de dicho precepto legal.

Simancas, 3 de febrero de 1953. —El alcalde, Ciriaco Sanz.

339-222

Tiedra

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1952, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Tiedra, 2 de febrero de 1953. —El alcalde, Florentín Moretín.

324-223

Velascálvaro

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 30 de enero de 1953. —El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

319-224

Villanueva de los Infantes

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 28 de enero de 1953. —El alcalde, Isidoro Baroque.

372-225

Zaratán

Terminadas en este Municipio las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaratán, 3 de febrero de 1953. —El alcalde, M. Hernández.

344-226

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID. —NÚMERO 1**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en fecha 5 de septiembre de 1949, referente a la procesada Carmen Romero Jiménez, por haber sido habida, y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 139 de 1949.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. —César Aparicio y de Santiago. —El secretario, P. S., Mariano Salas.

333

VALLADOLID. —NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Cándido Salcedo Rico, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, 128,90 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una finca de riego, denominada «Villa María de los Angeles», sita en Sardón de Duero, de 4 hectáreas y media aproximadamente; linda Sur, carretera de Valladolid a Sorla; Norte,

camino vecinal de Traspinedo; Este, herederos de Ciriaco Parra, y Oeste, de Nicasio Bayón. Dentro de dicha finca existe un chalet vivienda y dependencias, con tres motores para el riego, de 1 HP y la línea de conducción eléctrica que comprende la finca. Tasada en 225.000 pesetas.

2.º Una casa situada en el mismo pueblo, en la carretera número 2, que consta de dos pisos y se halla frente a la Posada del camino; linda derecha, entrando, camino de Traspinedo, izquierda, con finca anteriormente descrita; frente, carretera de Valladolid a Sorria, y espalda, también la finca anterior. Tasada en 25.000 pesetas.

Total: 250.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintuno de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que dicha subasta sale sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles, existiendo la certificación del Registro de la Propiedad unida a autos a disposición de quien quiera examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a ellas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

381—227

VILLALÓN DE CAMPOS

ANULACIÓN DE EDICTO

El juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido, deja sin efecto el edicto de fecha diez de diciembre de mil mil novecientos cincuenta y dos, por el que se interesaba la detención del procesado Luis Gómez Alonso, de veintidós años de edad, soltero, chófer, hijo de Martín y de Purificación, natural de Segovia y vecino de Valladolid, por haberse presentado el mismo encartado.

Dado en Villalón de Campos, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Andrés Velasco. M. Borrego.

258

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento proceso de cognición seguido en dicho Juzgado y bajo mi testimonio número 313 de 1952, a instancia de doña María Blanco Valdés, representada por el procurador don José María Echevarría, contra don Félix Ysasi Ysasmendi, en ignorado paradero y en rebeldía en el procedimiento, sobre resolución de contrato arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: Valladolid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don José María Echevarría Arteche, en representación de doña María Blanco Valdés, contra don Félix Ysasi Ysasmendi, mayor de edad y de ignorado paradero, dirigido el actor por el letrado don Vicente Guilarte, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José María Echevarría Arteche, en representación de doña María Blanco Valdés, contra don Félix Ysasi Ysasmendi, debo declarar y declaro haber lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número 27 de la calle de Mantería, de esta ciudad, vigente entre dichas partes litigantes, condenando al mismo tiempo a la parte demandada a que desaloje dicha vivienda dentro del plazo señalado por la legislación común, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectuar, y con expresa imposición de las costas procesales a expresado don Félix Ysasi Ysasmendi.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención al ignorado paradero del demandado, y su estado de rebeldía en el procedimiento, y le sirva de notificación en forma legal, firmo el presente sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a cinco de febrero

de mil novecientos cincuenta y tres. Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal. Luis González.

382—228

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 478 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Elías Corral Calvo, por lesiones al denunciante Julio Portela Vicente, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Elías Corral Calvo, de la falta de lesiones que se le imputaban, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Julio Portela Vicente, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.459

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina de Ríoseco y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Gonzalo Brezmes Delgado. Débito, 32,94 pesetas.

Cereal en Medina de Rioseco, al polígono 64, parcela 9 y pago Picón de los Fralles, de 59 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, término de Berrueces; Sur, Carmen Amigo Torres; Este, Gumersindo González y Oeste, Agustín Brezmes.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 30 de septiembre de 1952.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

3.240

Ayuntamiento de Peñafiel

Agencia ejecutiva de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Peñafiel

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, agente ejecutivo de impuestos municipales del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta agencia ejecutiva por débitos de desagües, alcantarillado y exacciones, y años de 1947 al 50, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domi-

cilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone mencionado artículo.

Deudor, don Eleuterio Alonso Núñez. Débito, 10,74 pesetas.

Edificio en la Estación, sin número, está junto a los de Bonifacio Zarza García y de José Moral M, y hermanos.

Deudores, herederos de don Modesto Arranz y don Faustino V.—Débito, 11,56 pesetas.

Edificio en la Estación, sin número, está junto a los de Pedro Hernando Martín y de Angel Escribano.

Deudor, don Tomás Arranz.—Débito, 5,30 pesetas.

Edificio en las Ciancas, número 27, es número 26, situado entre el número 24, de María Consuelo Martín y otros, y el número 28, de Nemesio Ribón y otros.

Deudor, don Ramón Benavente Alonso.—Débito, 21,38 pesetas.

Edificio en San Juan, número 13, situado entre el número 11, de Ignacio González Sinovas, y el número 15, de Baltasar Burgueño Alvarez.

Deudor, don Angel Díez Platero.—Débito, 8,64 pesetas.

Edificio, calle B. Mérida, número 7, entre el número 5, de Cristóbal de Frutos Cano, y el número 9, de Quintina de Frutos Cano.

Deudor, don Mariano Esteban.—Débito, 11,56 pesetas.

Edificio en San Juan, número 28, entre el número 26, de Rafael Velasco Salinero, y el número 30, de Baltasar Burgueño Alvarez.

Deudor, don Juan de la Fuente.—Débito, 9,22 pesetas.

Edificio en la calle B. Mérida, número 7, entre los de Toribio Jorge y Eulogio Jorge.

Deudora, doña María de la Fuente Arranz.—Débito, 4,98 pesetas.

Edificio P. Aldeyuso, entre los de Florentino Benito Cano y la de Andrés Martín Díez.

Deudor, don Cayo Gil.—Débito, 8 pesetas.

Edificio en calle Baja Mérida, número, 20, sin número, entre los de Hermenegildo y Demetrio Gil, y otro de Angel Algariano Melero.

Deudora, doña Isabel García Molinero, hoy Pedro Curriel.—Débito, 18,78 pesetas.

Edificio en la calle de San Fructuoso, número 7, entre la número 5, José Izquierdo, y número 9, herederos de Mauricia Millán.

Deudor, don Valentín Gómez San Martín.—Débito, 303,86 pesetas.

Edificio calle General Franco, número 45, entre número 43, de Blanca Paz

Torres Morales, y número 47, Juan Margüello Valdearcos.

Deudores, doña Paula López y don Eusebio Tapias.—Débito, 10,05 pesetas.

Edificio en la plaza Aldeyuso, número 19, entre los número 17, de Paula Calvo de la Fuente, y la número 21, de Marcelino García Arranz o (Cofradía de los Niños).

Deudora, doña Catalina Platero.—Débito, 10,90 pesetas.

Edificio en la calle B. Mérida, número 1, entre Marcos Redondo, número 1 y número 5, Cristóbal de Fuentes.

Deudor, don Anacléto Ruiz (Aciselo Ruiz Barrientos.—Débito, 10 pesetas.

Edificio en Rincón de Mérida, número 5, entre número 3, de Alejandro Redondo, y número 7, de Silvano Redondo.

Deudor, don Marcos Redondo.—Débito, 10,90 pesetas.

Edificio en la calle Baja de Mérida, número 1, junto a la número 3, de Catalina Platero.

Deudores, don Rafael Requejo y otros.—Débito, 7,77 pesetas.

Edificio en San Vicente, número 1, junto a los de Crescencia Alvarez Olmedo.

Deudor, don Tomás Rozas Barroso.—Débito, 23,48 pesetas.

Edificio en Destiladeros, número 30, junto al edificio número 26 de Matías Bayón.

Deudor, don Andrés Samaniego.—Débito, 7,60 pesetas.

Edificio en Iglesia de Aldeyuso, número 21, entre 19, de Angel Samaniego, y 23, de Teodoro López.

Deudor, don Francisco San José Moral.—Débito, 18,51 pesetas.

Edificio en Héroes del Alcázar, número 4, entre la número 2, de Rafael y Sixto Velasco, y número 6, de Basillisa Arranz.

Deudor, don Carlos de la Torre.—Débito, 39,90 pesetas.

Edificio en la Judería número 2 ó 3, entre número 2, Rufina y Florencia Núñez y Andrés Bueno.

Deudor, don Martín Vitoria.—Débito, 17,85 pesetas.

Edificio en la Olmilla, entre número 7, Rafael Arraita y número 11, de José Díez del Pico.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 12 de noviembre de 1952.
Julio Sordo.

251